



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N°: 3236
CPA/DVF/CST/cst



1007885
Sr. Director Depto. Asesora
(Decretar)

RESOLUCION EXENTA N°

06357 16.12.2016

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 1867 de fecha 14 de mayo de 2015 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 516 de fecha 25 de octubre de 2016 de Jefe Desam Río Bueno; Ordinario N° 543 de fecha 21 de noviembre de 2016 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenio modificatorio con la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal (Apoyo a la Gestión Buenas Prácticas año 2014); Convenio modificatorio suscrito con fecha 13 de diciembre de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 01 de 2015, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) **APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 13 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al **Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal (Apoyo a la Gestión Buenas Prácticas año 2014)**, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 11 de diciembre de 2014, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal (Buenas Prácticas en Salud Familiar - año 2014), que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 4897 de fecha 12 de diciembre de 2014 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 24 de abril de 2015, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1867 de fecha 14 de mayo de 2015, y luego se modifica el convenio modificatorio con fecha 28 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°5923 de fecha 31 de diciembre de 2015. Finalmente se modifica en convenio de fecha 29 de abril de 2016 que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1867 de fecha 14 de mayo de 2015, todos del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA

Modifíquese la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 11 de diciembre de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

“QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, para lo cual, deberá enviar al Referente Técnico del programa – Sra. Tatiana Zenteno Toledo, al correo electrónico tatiana.zenteno@redsalud.gov.cl un informe final al 31 de marzo de 2017.”

TERCERA:

Modifíquese la cláusula cuarta del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 29 de abril de 2016 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula décima primera del convenio suscrito con fecha 11 de diciembre de 2014 relativa a la vigencia del convenio. Quedando la cláusula décima primera de la siguiente forma:

“DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, hasta el **31 de marzo de 2017** y para la entrega del informe financiero final, será dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución.”

CUARTA:

En todo lo demás rigen los convenios establecidos en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la

Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno.
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N°: 3232
CPA/DVE/CST/cst



**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA
MUNICIPAL (BUENAS PRÁCTICAS EN SALUD FAMILIAR- AÑO 2014)**

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

13 DIC. 2016

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 11 de diciembre de 2014, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal (Buenas Prácticas en Salud Familiar - año 2014), que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 4897 de fecha 12 de diciembre de 2014 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 24 de abril de 2015, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1867 de fecha 14 de mayo de 2015, y luego se modifica el convenio modificatorio con fecha 28 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°5923 de fecha 31 de diciembre de 2015. Finalmente se modifica en convenio de fecha 29 de abril de 2016 que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1867 de fecha 14 de mayo de 2015, todos del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA

Modifíquese la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 11 de diciembre de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

“QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, para lo cual, deberá enviar al Referente Técnico del programa – Sra. Tatiana Zenteno Toledo, al correo electrónico tatiana.zenteno@redsalud.gov.cl un informe final al 31 de marzo de 2017.”

TERCERA:

Modifíquese la cláusula cuarta del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 29 de abril de 2016 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula décima primera del convenio suscrito con fecha 11 de diciembre de 2014 relativa a la vigencia del convenio. Quedando la cláusula décima primera de la siguiente forma:

“DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, hasta el **31 de marzo de 2017** y para la entrega del informe financiero final, será dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución.”

CUARTA:

En todo lo demás rigen los convenios establecidos en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de

Redes Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:

LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA